



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.**

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

[Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2018-00716 el apoderado de la parte actora solicita se continúe con el trámite del proceso, señalando fecha y hora para audiencia. Sírvase Proveer.

**MAGDALENA DUQUE GÓMEZ**

Secretaria

### **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico solicitó continuarse con el trámite procesal pertinente dentro del presente proceso, y que si bien es cierto se había ordenado librar despacho comisorio en audiencia anterior fl. 153 a 155, hoy día se hace innecesario debido a la virtualidad en la que nos encontramos, además de ello no se ha aportado prueba de que se hubiese realizado el mismo por parte del Juzgado Comisionado, y en razón por la cual y con base en los principios de celeridad y economía procesal se hace imperioso recepcionar la prueba testimonial objeto del Despacho comisorio en audiencia que se dispone señalar para el día **MARTES PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)** fecha y hora en la cual se continuara con la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** (si a ello hubiere lugar). Por lo que se insta a la parte actora para que garantice la comparecencia de manera virtual de los testigos decretados.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia, y las partes deberán garantizar la comparecencia y medios tecnológicos de los testigos a recepcionar en la diligencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**El Juez**

**RODRIGO ÁVALOS OSPINA**

**Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO **No. 130** publicado hoy **29/10/2021**

La secretaria, MDG